

GRISUR  
Grupo de Información  
y Solidaridad Uruguay  
Case Postale 92  
1211 Genève 4  
SUISSE

No. 106

27 de Mayo de 1980

# INFORMACIONES

Compte No. 12-14847

1. LA SITUACION EN  
EL 10. DE MAYO

La decisión de la dictadura de trasladar la fecha de conmemoración del Día de los Trabajadores del 10. al 5 de mayo, produjo una generalizada reacción en medios sindicales. Algunas de las protestas gremiales fueron difundidas por la prensa o por medio de manifiestos y volantes que circularon principalmente en centros de trabajo.

El diario "El Día" en su editorial del 10. de mayo, se refirió al tema haciéndose eco de una nota enviada a "El País" por los delegados del gremio tabacalero en las comisiones paritarias. En la misma se denunciaba el intento de este último diario de minimizar tal conmemoración, expresándose que presentar la fecha como si se tratara de un acontecimiento concreto de la lucha sindical estadounidense es "como si se mencionase el 14 de julio de 1789 reduciéndolo al día en que fueron liberados unos presos políticos que estaban encerrados en una prisión de París". El editorial de "El Día" se solidarizó con el planteamiento de los tabacaleros: "Tienen, razón, y en su momento dijimos ya al tratarse la ley de feriados nuestra opinión coincidente al respecto" afirmó el matutino.

Días antes de la fecha conmemorativa, la dictadura difundió un comunicado en el que confirmaba el cambio del feriado reiterando que tal decisión tenía por fin "disponer de días no laborables en forma consecutiva". El 30 de abril, se anunció que más de 140 inspectores municipales iban a controlar severamente el funcionamiento del transporte urbano de pasajeros a fin de que se cumpliera un servicio normal.

Por su parte, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Carlos Maeso, se apresuró a decir en una declaración pública que "trabajadores somos todos, sea cual sea su situación laboral". Haciendo alusión a los Mártires de Chicago, el Ministro afirmó: "Toda muerte es y debe ser motivo de especial recordación, toda muerte nos preocupa y acongoja. No obstante no podemos centrar la esencia de nuestro afán recordatorio en forma exclusiva, entiéndase bien en forma exclusiva, en sangre derramada en otras tierras, por más que sintamos su muerte y valoremos sus objetivos". Luego agregó que los reclamos por el 10. de mayo respondían exclusivamente a "filosofías ajenas a nuestra esencia de nación".

Entretanto la Asociación de Bancarios, AEBU, protestó firmemente por el cambio de fecha en una carta dirigida al Ministro Maeso, la cual fuera reproducida parcialmente por "El Día". "Los trabajadores uruguayos -decía AEBU- hemos asistido con preocupación y sorpresa a la aprobación de la Ley No. 14.977, a través de la cual se traslada la fecha de

conmemoración del Día de los trabajadores...Al adoptarse esta medida se está desconociendo en forma muy clara la tradición histórica del Movimiento Obrero Internacional que conmemora desde el año 1890 el lo. de mayo...Esta fecha tiene, por supuesto, también para los trabajadores uruguayos un profundo y hondo significado. Esta fecha se celebra oficialmente en nuestro país desde el año 1916". En otro pasaje de su declaración los bancarios expresaban: "Nosotros somos una vez más los grandes olvidados y perjudicados en la hora que vive nuestra patria. Porque el desconocimiento o la ausencia de una vida sindical plena en el país ha ocasionado un tremendo perjuicio a los trabajadores en particular, y a toda la sociedad uruguaya en general. Al carecer los trabajadores de organizaciones sindicales aptas y fuertes, hemos quedado en las peores condiciones para defender nuestros derechos, para elevar nuestros reclamos, para salvaguardar nuestras conquistas". Luego de señalar que "se ha violado en forma constante y sistemática la legislación laboral vigente por parte de las empresas" y que "los asalariados hemos perdido en el período conquistas históricas logradas por el sacrificio y esfuerzo de generaciones enteras de sindicalistas uruguayos" la declaración finalizaba exigiendo que se mantenga inamovible la fecha del lo. de mayo y que "se busquen soluciones que conduzcan rápidamente a la restitución de la vida sindical del país, en el ineludible marco de las más amplias libertades públicas y políticas".

Asimismo, la Convención Nacional de Trabajadores difundió un llamamiento en el que se dice: "Este lo. de mayo encuentra a la clase obrera dispuesta a defender las libertades sindicales y políticas. Con orgullo podemos decir que quienes pretendieron hacer surgir el amarillismo, salieron derrotados...el lo. de mayo no es simplemente un día de descanso. Es el día en que, ante todo, se rememora a los que cayeron por defender a sus hermanos de clase y en que se rememoran las experiencias, los combates, la forja de la organización y la unidad de los trabajadores, obra de muchos años de dura lucha". Otros pronunciamientos del mismo tono fueron realizados por el sindicato de la construcción SUNCA, así como por una publicación del Centro de Estudiantes de Humanidades y Ciencias, y hasta la propia central amarilla, CGTU, manifestó su desaprobación a la medida de la dictadura.

Según informa la publicación "Desde Uruguay" muchos sindicatos llamaron a sus afiliados a no concurrir a trabajar el lo. de mayo. Algunas empresas cerraron sus puertas ante la decisión de los obreros de no presentarse, mientras que en otros lados, los trabajadores se concentraron en sus centros laborales siendo obligados a entrar por las Fuerzas Conjuntas.

La muerte del obrero Jorge E. Reyes.- Las agencias de noticias coinciden en señalar que la muerte de Jorge Emilio Reyes, de 22 años, ocurrida el lo. de mayo, se produjo cuando efectivos del ejército obligaron a un grupo de obreros a entrar a una planta armadora de automóviles situada en la calle Cuareim. El ejército reprimió a los trabajadores concentrados en la puerta de la fábrica disparando e hiriendo mortalmente al joven Emilio Reyes.

La dictadura dio su versión de los hechos a través de un comunicado de la DINARP en el que se afirma que Reyes iba de acompañante en un vehículo que se encontraba realizando unas pruebas de frenos (sic), el cual no respetó las señas de alto. Según el comunicado, el personal del ejército que había concurrido al lugar debido a la "presencia de un núcleo numeroso de personas en el frente de una empresa privada, en aparente actitud de desorden...desconocía de qué se trataba la operación..."

2. LANZAMIENTO OFICIAL DEL GRUPO DE CONVERGENCIA DEMOCRÁTICA; EL FRENTE AMPLIO MANIFIESTA SU APOYO

El 22 de abril, el Grupo de Convergencia Democrática en Uruguay,

CDU, anunció oficialmente su constitución en una conferencia de prensa realizada en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. (La declaración constitutiva del grupo puede verse en el No. 105 de "Informaciones").

Los integrantes de la CDU, por intermedio de su presidente Juan Raul Ferreira, explicaron que este organismo expresa el proceso de convergencia contra el régimen imperante en Uruguay subrayando que se trata de un núcleo extra-partidario que no representa oficialmente a ninguna colectividad política.

Además de Juan Raul Ferreira, hijo del líder del Partido Nacional Wilson Ferreira Aldunate, integran este organismo el Dr. Carlos Martínez Moreno (escritor, penalista, ex-subsecretario del Ministerio de Agricultura y Pesca), Justino Zavala (publicista, ex-director del SODRE), Diego Achard (periodista, Jefe de Información del Canal 13 de la televisión mexicana), Luis Echave (hacendado, ex-presidente de la Convención por la Autonomía Universitaria), Juan P. Ayherchard (empresario), Carlos Gurmendez (ex-embajador), el Dr. José Korzeniak (profesor de Derecho) y Atilio Scarpa (historiador).

El lanzamiento oficial del grupo fue realizado bajo los auspicios de la representación de Nicaragua ante la ONU. Finalizada la conferencia de prensa, los miembros de la CDU se entrevistaron con el Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lic. Porfirio Muñoz Ledo, a quien informaron de los fines del grupo y de la actual situación uruguaya.

Por otra parte, el Comité Coordinador del Frente Amplio en el Exterior hizo público su apoyo a la C.D.U. en una declaración emitida a principios de mayo. El Frente Amplio considera que la formación del referido organismo es "un paso de importancia fundamental para acelerar la caída de la dictadura" señalando que "comparte la convicción de que es necesario aunar los esfuerzos de todas las corrientes políticas antidictatoriales, con miras a restablecer las libertades y la democracia en el Uruguay".

3. POR TERCERA VEZ EL COMITE DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS ADOPTA UNA DECISION CONTRA LA DICTADURA

El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

dio a conocer una nueva resolución definitiva sobre una denuncia individual de violación de los derechos humanos en Uruguay.

En un comunicado de prensa emitido el 7 de mayo, el Comité publica el texto completo de su decisión, tras haber estudiado el caso durante más de tres años. Las víctimas son un dirigente sindical, Alcides Lanza Perdomo y su esposa Beatriz Weismann de Lanza. Ambos fueron detenidos en febrero de 1976 y luego de tres años de encarcelamiento fueron liberados y expulsados hacia Suecia.

El Comité de Derechos Humanos sostiene que el gobierno uruguayo ha violado varias normas establecidas por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ratificado por Uruguay. Su decisión contiene una descripción de las diversas formas de tortura que sufrieron las víctimas, disponiendo en tal sentido de diversas pruebas médicas sobre el estado de salud actual de Lanza Perdomo así como de los vestigios de la tortura a que fuera sometido. Asimismo, el Comité concluyó que, con respecto a los procedimientos seguidos por la Justicia Militar, las víctimas "no tuvieron las debidas garantías de un proceso justo".

Esta decisión es la tercera que el Comité ha dictado desde su constitución; las tres han sido condenatorias del gobierno uruguayo. Anteriormente se expidió sobre los casos de José Luis Massera, Luis María Bazzano y Eduardo Dante Santullo (ver "Informaciones", Nos. 98 y 101). Este órgano, creado en 1977, está integrado por 18 expertos que actúan a título personal y que provienen de Estados que han ratificado el Pacto. Conforme a su protocolo facultativo, el Comité está en condiciones de recibir y considerar comunicaciones de particulares que aleguen ser víctimas de una violación por parte de los Estados firmantes del Protocolo, de cualquiera de los derechos consagrados en el Pacto.

Las conclusiones del Comité de Derechos Humanos con relación al caso del matrimonio Lanza expresan textualmente:

- i) Alcides Lanza Perdomo fue detenido en averiguaciones el 2 de febrero de 1976 e internado en virtud de las medidas prontas de seguridad, como indicó el Gobierno. Se le tuvo en aislamiento celular durante muchos meses. No se discute que estuvo detenido durante casi ocho meses sin que se formulara cargo alguno contra él, y posteriormente estuvo detenido otros trece meses bajo la acusación de "asociación subversiva" fundada únicamente, al parecer, en sus opiniones y relaciones políticas. Posteriormente, al cabo de casi veintiún meses de detención, un tribunal militar lo condenó por ese delito a la pena de tres años de penitenciaría, menos el período pasado en detención preventiva. Durante ese período de reclusión y durante su proceso no tuvo acceso real a asistencia letrada. Aun cuando había cumplido su sentencia el 2 de febrero de 1979 no fue puesto en libertad hasta el 10 de julio de 1979. Su actual estado de mala salud física y mental, respecto del cual el Gobierno uruguayo no ha dado ninguna otra explicación, confirma las declaraciones de los malos tratos sufridos mientras estaba recluso.
- ii) Beatriz Wesmann de Lanza fue detenida en averiguaciones el 17 de febrero de 1976 e internada en virtud de las medidas prontas de seguridad, según indicó el Gobierno. Estuvo incomunicada durante muchos meses. No se discute que estuvo detenida durante más de siete meses sin que se formulara cargo alguno contra ella, y posteriormente conforme a la información facilitada por el Gobierno, estuvo detenida otros dieciocho meses (del 28 de septiembre de 1976 a abril de 1978), acusada de "asistencia a una asociación subversiva" al parecer por los mismos motivos que su marido. Fue juzgada y sentenciada por un tribunal militar en abril de 1978, fecha en la cual se

estimó que su delito había sido purgado durante el período pasado en prisión preventiva en espera de ser juzgada. No obstante, permaneció encarcelada hasta el 11 de febrero de 1979. Durante su período de reclusión y durante su proceso no contó con acceso real a asistencia letrada. Por lo que respecta a sus afirmaciones de que durante su reclusión fue sometida a malos tratos y a tortura física y mental, declara que se quejó ante el juez militar, pero no existen pruebas de que hayan sido examinadas sus quejas.

15. El Comité de Derechos Humanos ha examinado si las acciones y el trato que a primera vista no son conformes con el Pacto podrían estar justificados por alguna razón en virtud del Pacto en esas circunstancias. El Gobierno ha hecho referencia a las disposiciones de la legislación uruguaya, en particular a las medidas prontas de seguridad. Sin embargo, el Pacto (artículo 4) no autoriza suspensión alguna de sus disposiciones por medidas nacionales, excepto en circunstancias muy determinadas, y el Gobierno no ha presentado ningún hecho ni remitido a ley alguna que justifiquen esta suspensión. Además, algunos de los hechos mencionados más arriba se refieren a cuestiones reguladas en disposiciones cuya suspensión el Pacto no autoriza en circunstancia alguna.

Por lo que se refiere a las observaciones del Gobierno anteriormente mencionadas (párrafo 8), de las conclusiones del Comité arriba reseñadas (párrafo 14) se desprende que varias garantías procesales no se han observado efectivamente y que el Gobierno ha considerado simplemente que varias acusaciones muy concretas de malos tratos y torturas 'no merecen mayores comentarios'. En su decisión del 26 de octubre de 1979 relativa al caso no. R.2/9, el Comité subrayó que no bastaban las denegaciones de carácter general. Se requerían respuestas concretas y pruebas pertinentes (incluidas copias de las decisiones pertinentes de los tribunales y resultados de cualesquiera investigaciones que se hubieran realizado acerca de la validez de las denuncias hechas) en respuesta a las afirmaciones del autor de una comunicación. El Gobierno no presentó al Comité tal información. En consecuencia, el Comité no puede menos de sacar las conclusiones apropiadas basándose en la información que tiene ante sí.

16. El Comité de Derechos Humanos, en virtud del párrafo 4 del artículo 5 del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, estima que los hechos expuestos más arriba (párrafo 14), ocurridos, o que continuaban ocurriendo, después del 23 de marzo de 1976, fecha en que entraron en vigor para el Uruguay el Pacto y el Protocolo Facultativo, demuestran por las razones ya indicadas (párrafo 15), la existencia de violaciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular:

- con respecto tanto a Alcides Lanza Perdomo como a Beatriz Weismann de Lanza del artículo 7 y del párrafo 1 del artículo 10, a causa del trato que recibieron durante su detención;
- del párrafo 3 del artículo 9, porque después de ser detenidos no fueron llevados sin demora ante un juez y porque no fueron juzgados dentro de un plazo razonable;
- del párrafo 4 del artículo 9, porque no pudieron impugnar la legalidad de su detención y prisión;

- de los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 14, porque no tuvieron acceso real a asistencia letrada, porque no fueron juzgados dentro de un plazo razonable y porque fueron juzgados en circunstancias en que, independientemente de las disposiciones legales, no tuvieron las debidas garantías de un proceso justo;
- del párrafo 1 del artículo 9, porque Alcides Lanza Perdomo y Beatriz Weismann de Lanza no fueron puestos en libertad hasta cinco y diez meses respectivamente, después de haber cumplido totalmente sus sentencias de reclusión.

El artículo 19 del Pacto dispone que toda persona tiene derecho a mantener opiniones políticas sin ninguna injerencia y que el derecho a la libertad de expresión enunciado en el párrafo 2 de este artículo estará sujeto solamente a las restricciones que sean necesarias para a) asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás y b) la protección de la seguridad nacional, el orden público y la salud o la moral públicas. El Gobierno del Uruguay no ha presentado pruebas respecto de la naturaleza de las actividades políticas a las que, según él, se dedicaban Beatriz Weismann y Alcides Lanza, y que fueron la causa de su detención, prisión y procesamiento. La información de que se los acusa de asociación subversiva, no es en sí misma suficiente. Por consiguiente, el Comité, tomando como base la información que le ha sido presentada, no puede concluir que la detención, prisión y procesamiento de Beatriz Weismann y Alcides Lanza estén justificadas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 19 del Pacto.

17. Por ello, si bien el Comité toma nota con satisfacción de que Beatriz Weismann y Alcides Lanza ya están en libertad, estima, sin embargo, que el Estado parte tiene la obligación de proporcionarles recursos eficaces, incluida la compensación, por las violaciones de que han sido víctimas y el tomar medidas para asegurar que no ocurran violaciones semejantes en el futuro."

4. BRIG. GRAL. BORAD:  
TORTURADORES SI, CORRUPTOS NO

Confirmando una vez más que la única acusación que la dictadura encuentra "discutible" del informe del Departamento de Estado de Estados Unidos sobre la situación de los derechos humanos en Uruguay -difundido en febrero del presente año (ver "Informaciones" No. 103)- es la que se refiere a "prácticas corruptas por autoridades individualizadas, algunas de ellas de prominencia", el Presidente de ANCAP, Brig. Gral. Jorge Borad exigió al embajador norteamericano que "se concreten los nombres de los presuntos corruptos para que la versión generalizada no afecte ni con una duda a instituciones o personas que en el desempeño de sus cargos están actuando con absoluta corrección y dignidad".

Borad dirigió a mediados de abril una nota al embajador de Estados Unidos, Lyle Lane, en la cual ni siquiera rechaza de plano esa acusación sino que exige la individualización de aquellos de quienes se tenga pruebas en contra. "Solicito al señor Embajador -dice el Presidente de ANCAP- que se sirva concretar los cargos de corrupción señalados en el citado documento, ya que esa imputación genérica me afecta personal y profesionalmente".

Pasando por alto todas las demás denuncias de violación de los derechos humanos formuladas en el informe del Departamento de Estado, Borad la emprende contra la propia Embajada señalándola como fuente "natural y lógica de la información". Según el jerarca, "no parece acertado ni admisible presumir que aquella autoridad pudiera recoger datos a través de otros canales que no fueren los ofrecidos por su propia representación diplomática".

Luego de este planteamiento, el embajador Lane se reunió con el Brig. Gral. Borad, quien consideró sus explicaciones como una "deferencia personal" aunque las juzgó insuficientes.

Por otra parte, en la sesión del Consejo de Estado del 29 de abril, varios consejeros se solidarizaron con la carta de Borad manifestando un similar enfoque. Al respecto el Consejero Brum Cardozo dijo que "este país ha tenido -ello es posible- gente que no ha actuado con la honestidad necesaria pero no puede ensuciarse a toda aquella que trabajó y actuó en política, cuando ha tenido la felicidad de contar con excepcionales políticos".

Por su parte el Consejero Bertrand Gruss acotó que "cuando la espada enarbolada por las potencias del Eje amenazaban con hacer caer al mundo libre bajo su hegemonía, el Uruguay junto a los Estados Unidos, contribuyó con sus barcos y con la vida de sus hijos y de muchas otras maneras a lograr la victoria de 1945"... "La acusación genérica que hace ese informe -añadió el consejero- demuestra una vez más la ligereza con que se mueve en su política exterior la actual administración de los Estados Unidos".

5. DESIGNACIONES - El Dr. Carlos Giamb Bruno, tras una larga permanencia en el cargo de Director de Política Exterior de la Cancillería, fue designado el 16 de abril, como embajador en Suiza. Giamb Bruno sustituye a Jorge Pacheco Areco, quien fue nombrado embajador en Washington.

Por otra parte, fueron designados también como embajadores: Gastón Sciarra Rebollo (Egipto), Carlos A. Duarte (Grecia), Raúl Benavides (Canadá) y Adolfo Silva Delgado (Corea).

- Como nuevo Jefe del Estado Mayor Conjunto fue nombrado el Brig. Gral. Walter Machado quien releva en el cargo al Gral. Julio C. Bonelli, actual Director General de Seguridad Social. Machado ocupará la Jefatura del ESMACO por dos años y de acuerdo a la rotación vigente, dicha función la asumirá luego un miembro de la Marina.

6. LEVANTAN PROSCRIPCIONES El 29 de abril, la Comisión Interpretativa creada por el Acto Institucional No. 4, resolvió rehabilitar a treinta y tres personas que se encontraban proscriptas.

La nómina de "perdonados" en esta ocasión es la siguiente: José BAZZI PIQUINELA, Miguel BELLAGAMBA, Eugenio CAPECHE, Antonio CARBONARO, Ademar CARNALES, Humberto CIGANDA, Hilario CORREA (h), Luis A. CRISCI, Antonio DELGADO, Tulio DIAZ ETULAIN, Washington DUARTE, Altivo ESTEVEZ, Juan ETCHEVERRY, Homero FORMOSO, Eduardo GALAGORRI, Harnoldo GARCIA, Washington GARCIA RIJO, Luis M. GIAMBERINI, Baltasar GRANUCCI, Alberto HEBER USHER, Luis E. JUAN, Jesús LABORDA, Jorge W. LARRAÑAGA, Julio MAIMO, Alfonso GREISSING, Juan F. MARTINO, Julio OLIVA CABRERA, César OSORIO, Rubén PERERA, Saúl PEREZ CASAS, Nelson PEYRONEL, Leopoldo PIGNATARO y José POU THOVE.

Entre los nuevos desproscriptos figuran un ex-presidente del Consejo Nacional de Gobierno, un ex-intendente, ex-diputados y dirigentes del interior del país.

Como es sabido, el Acto Institucional No. 4, dictado en 1976, dispuso la proscripción política por 15 años de todos los candidatos electivos -ediles departamentales, miembros de las juntas electorales, intendentes, diputados, senadores y Presidente- que se presentaron en los comicios de 1966 y 1971.

La Comisión Interpretativa encargada de revisar estas inhabilitaciones está integrada por el Ministro del Interior, Gral. Manuel Nuñez, el Gral. Julio C. Bonelli -quien hasta ahora se encontraba al frente del ESMACO- y el Consejero de Estado Dr. Enrique Viana Reyes.

Según indica la revista "Noticias" en su No. 108, el criterio con que la Comisión procede a las rehabilitaciones "va" de abajo hacia arriba", es decir que contempla los casos de los dirigentes políticos "menos comprometidos con la actividad partidaria, los que de acuerdo a los requisitos, están en mejores condiciones de ser excluidos de la prohibición", curioso criterio por cierto, que considera a Aguerrondo, Bordaberry o Gallinal, por sólo citar a los candidatos a la presidencia, como de los "menos comprometidos con la actividad partidaria". Por otra parte, una de las preocupaciones en las que parece estar sumida la Comisión es saber si el cargo de embajador puede ser calificado de "político", porque en ese caso la situación del ex-presidente Pacheco, que se desempeña como embajador y que está proscripto, estaría en flagrante contradicción con las propias disposiciones del Acto No. 4.

En total han sido rehabilitadas hasta el momento 73 personas. Además de las ya mencionadas, la nómina completa incluye a: Oscar AGUERRONDO, Nilo BERCHESI, Juan María BORDABERRY, Juan V. CHIARINO, Alberto GALLINAL HEBER, Ruben GORLERO BACIGALUPI, Nicolás STORACE ARROSA, Santiago DE BRUM CARBAJAL, José Francisco JASO ANCHORENA, Alejandro ROVIRA, Wilson CRAVIOTTO, Mario CANTON, Cristóbal CANO, Oscar ARENA CORNU, Pedro W. CERSOSIMO, Arturo CUEVAS CACERES, Rutilo DE PAULA, Pedro ETCHEVERRIGARAY, Erasmo PETINGI, Carlos RANGUIS, Washington Agustín ALVAREZ, Heriberto HERNES, Magerl TIVERMANN, Francisco PONS, Bernardo CURBELO SILVA, Alberto PODESTA CARNELLI, Alberto Enrique IGLESIAS PUIG, Elsa FERNANDEZ de BORGES, Héctor E. PLANCHON MALAN, Roberto SOSA, Israel VIERA PUIG, Ricardo A. PLANCHON, Néstor homero ANDRADE, Blanca BERRETA de BRAUSE, Juan H. FRASCHINI SILVEIRA, Jaime LOPEZ BARRERA, Francisco LUCKLY, Juan José MARTINEZ, Albérico PASSADORE y Miguel SARALEGUI.

7. LIBERADOS. El No. 9 de la publicación "Desde Uruguay" informa que, por cumplimiento de la condena, fueron liberadas las siguientes personas: Roque ALVARIZA, del sindicato de la ANP; Julio CAMAÑO, de Telecomunicaciones; Fernando OLIVARI; Alvaro ROSS; Gonzalo ALSINA; Margarita GARIBALDI; Luis Alberto TROMBETA, del sindicato de la construcción; Edgardo RODAS, gráfico; Alfredo GADINO, maestro; Héctor SIRIS, médico; Rubén ITURRIAGA y Luis MURO, bancarios; Nelson GARCIA RAMA del Sindicato Médico (CASMU); Rolando MALDONADO OBREGON; Hugo DE LOS SANTOS; Carlos LAMANCHA; Danilo QUINTANA, empleado; Carlos FERNANDEZ RAPETTI, contador; Orfelina LOPEZ, obrera textil; Pablo LEIVA URTIAGA, estudiante; Mario Justo DIAZ, obrero frigorífico; Pedro TOLEDO del sindicato ferroviario; Ruben VILLAVERDE, de OSE.

La misma fuente señala por otra parte que, Alberto Altesor, del sindicato ferroviario y dirigente del Partido Comunista, fue sentenciado a ocho años de penitenciaría por el Supremo Tribunal Militar. Altesor se encuentra en prisión desde octubre de 1975.



8. NUEVO MINISTRO. El 7 de mayo, el Ing. Francisco Turrelles fue designado Ministro de Industria y Energía, cargo que se encontraba vacante tras la renuncia del Ing. Quim. Luis H. Meyer.

El nuevo secretario de Estado fue asesor del Directorio de AFE y participó en la comisión que tuvo a su cargo la desmunicipalización de AMDET.

Las razones de la dimisión del Ing. Quim. Meyer no han sido dadas a conocer oficialmente.

Por otra parte, también fue nombrado el sustituto del renunciante Cr. Moisés Cohen para el cargo de Presidente del Banco República. El nuevo titular de esa institución es el Gral. José M. Sigueira, quien será acompañado en el Directorio por el Cr. Hernán Bolívar Castro Camacho y el Sr. Ruben Antonio Pascale D'Amato.

9. REPRESION CONTRA LOS "BLANCOS". La persecución contra miembros del Partido Nacional que asistieron a una reunión realizada a fines del pasado año con motivo del cumpleaños de Carlos Julio Pereyra, no ha cesado pese al tiempo transcurrido desde la fecha de esa reunión.

Prueba de ello es la existencia de un decreto que priva de una parte de los derechos jubilatorios a cuatro participantes del agasajo a Pereyra. Esta resolución, fechada el 5 de marzo, lleva la firma de Aparicio Méndez y de los ministros de Defensa Nacional, Trabajo y Seguridad Social, Interior y de Justicia. Como en casos anteriores, el decreto correspondiente, basado en lo dispuesto por el Acto Institucional No. 4, no ha sido dado a conocer públicamente por el gobierno uruguayo. Vale entonces su transcripción, como prueba de los refinados métodos represivos con que la dictadura castiga a sus opositores.

"Visto: los antecedentes elevados por la Jefatura de la Policía de Montevideo relacionados con la reunión celebrada por un grupo político;

Resultando: I) que en esa ocasión un conjunto de ciudadanos se reunió para realizar, con fines políticos, un homenaje al señor Carlos Julio Pereyra en el día de su cumpleaños, dando motivo la reunión para que se pronunciara por el homenajeado un discurso netamente político, en el cual tuvo expresiones francamente contrarias al régimen vigente de prohibición de actividad política, siendo partícipes entre otros de dicho acto los señores Carlos Enrique Rodríguez Labruna, Alemnber Vaz Vaz, Alvaro Vicente Regulo Lapidó Díaz y Guillermo García Costa, comprendidos en el régimen aludido de inhabilitación política.

II) que las personas antes mencionadas gozan en la actualidad de la pasividad por haber desempeñado cargos políticos.

Considerando: que comprobados por la autoridad competente los hechos antes señalados corresponde al Poder Ejecutivo aplicar las normas que sancionan el quebrantamiento del régimen de inhabilitación política en vigor, a fin de preservar su vigencia y evitar su repetición por aquellos que están alcanzados en sus disposiciones, de manera tal que ello contribuya a mantener la paz y seguridad que hoy vive la República.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 3o. y 6o. apartado b) del Acto Institucional No. 4 de lo. de setiembre de 1976.

El Presidente de la República resuelve:

1o.) Prívase de los derechos jubilatorios hasta un tercio de la pasividad de que están gozando, a contar de la fecha de la notificación de esta resolución, por el término de un año a los

señores: Carlos Enrique RODRIGUEZ LABRUNA, Aember VAZ VAZ, Alvaro Vicente Regulo LAPIDO DIAZ, Guillermo Francisco GARCIA COSTA.

2o.) Dése cuenta a la Corte Electoral a los efectos de que registre la presente resolución.

3o.) Pase a la Dirección General de la Seguridad Social para que notifique a las personas mencionadas en el numeral 1o. y haga efectivo los descuentos de rigor.

4o.) Cumplido, archívese. "

10. CREAN COMITE FRANCES POR LA LIBERACION DEL Gral. SEREGNI.

El 23 de mayo fue anunciada en Paris la creación de un Comité por la liberación del

Gral. Líber Seregni.

Entre los fundadores del Comité figuran los generales franceses Jean Becam, Francois Binoche y Paris de Bolardiére, el almirante Antoine Sanguinetti y el Coronel Henri Noguères. También adhirieron a este comité varias personalidades políticas, artísticas y religiosas de Francia.

En una declaración difundida por el diario "Le Monde", el Comité expresa que "a lo largo de su vida militar y de hombre político, el General Líber Seregni se mostró como defensor de la democracia y de los derechos humanos". Tras destacar algunos aspectos de la actividad política de Seregni, la declaración expresa: "Vítima de la represión como miles de prisioneros, desaparecidos y exilados, simboliza la democracia en Uruguay. Por eso, reafirmando nuestro apoyo a la lucha por la defensa de los derechos humanos en ese país, pedimos la liberación del General Líber Seregni".

Por otra parte, a fines de abril, en Panamá, se constituyó el Movimiento Nacional por la Libertad de Líber Seregni. Con la presencia de representantes de todos los sectores políticos panameños, y bajo la presidencia de un Magistrado del Tribunal Electoral, Dr. Rolando Murgas, se llevó a cabo una cena de auspicio a este movimiento, en la que hicieron uso de la palabra el Dr. Jorge Eduardo Ritter, secretario de la Presidencia de la República, y Juan Raúl Ferreira, quien habló en nombre del Grupo de Convergencia Democrática en Uruguay.

El Dr. Ritter afirmó que el gobierno panameño estaba dispuesto a proseguir sus gestiones para obtener la liberación de Seregni y anunció que en vistas de que el gobierno uruguayo no había respondido a la carta del presidente de Panamá solicitando la autorización para que Seregni pudiera recibir presonalmente la Orden Vasco Núñez de Balboa con la que fuera condecorado en dicho país, la misma sería entregada por el presidente Arístides Royo a la hija del Gral. Seregni.

11. EN TORNO A UNA INFORMACION DE "EL PAIS".

El diario "El País" del pasado 30 de marzo publicó un artículo en primera página, en el que se afirma que entre los integrantes de la organización M-19 que ocupó durante dos meses la embajada de la República Dominicana en Bogotá, habría un ciudadano uruguayo, Wilder César Silva Barreto, quien estuvo detenido en 1971 en Uruguay, bajo la acusación de pertenecer al MLN(T). El artículo habla de una supuesta vinculación de Silva Barreto con un grupo escindido del MLN, denominado "Nuevo Tiempo", que según el diario "reconoce como jefe general a Lucas Víctor Mansilla Callero".

En respuesta a estas afirmaciones, Mansilla Callero ha solicitado la difusión de una Carta abierta a "El País", en la cual

establece las siguientes puntualizaciones:

1o. No tengo ni tuve ninguna vinculación directa ni indirecta con el M-19 de Colombia.

2o. No he mantenido ninguna relación personal ni política con el compatriota Wilder César Silva Barreto desde hace por lo menos siete años. Además, Silva Barreto nunca perteneció al disuelto nucleamiento Nuevo Tiempo, que originariamente se constituyera entre quienes nos desvinculamos en el año 1974 del Movimiento de Liberación Nacional (Tupamaros), más como un grupo de reflexión que de acción política y que, por acuerdo de quienes lo habíamos formado, fue disuelto en julio de 1977.

3o. El mencionado grupo Nuevo Tiempo nunca perteneció a la Junta de Coordinación Revolucionaria ni a ningún otro tipo de coordinación, alianza, acuerdo nacional o internacional.

4o. En tales condiciones, mal podría usufructuar de algo que no existe, y pertenecer y actuar en tal o cual ala del MLN (Tupamaros), del cual me desvinculé, como acabo de señalarlo, hace seis años. Desvinculación que no fue sólo orgánica, sino también con su filosofía de acción política.

Por el pasado de mi joven vida política, mi única vinculación es a través de las enseñanzas, los recuerdos y los muchos lazos de amistad que se forjaron en circunstancias difíciles. Todo ello, y mal que les pese a los militares, no puedo sino atesorarlo y cultivarlo, porque forma parte esencial de lo que el azar y el destino me asignaron."

#### 12. ACTO DE SOLIDARIDAD CON URUGUAY EN GINEBRA.

El 14 de mayo, auspiciado por varias personalidades de la Iglesia Protestante y con el apoyo de la Liga Sui-

za de los Derechos del Hombre y el GRISUR, se realizó un acto de solidaridad con Uruguay en Ginebra.

En la parte oratoria, los representantes de la Iglesia y un miembro del GRISUR se refirieron a la actitud de los cristianos ante la realidad social y a la situación uruguaya, denunciándose en particular la política de la dictadura encaminada hacia su institucionalización.

La parte artística estuvo a cargo de "Los Olimareños".

#### 13. CARNE: SOMBRIAS PERSPECTIVAS.

La industria frigorífica atraviesa una aguda crisis, agravada por la falta de perspectivas de exportación. Brasil, principal comprador de carne hasta el año pasado, luego de suspender la compra de 25.000 toneladas ya pactadas, "no tiene ninguna definición todavía sobre la efectiva compra de carne a Uruguay" según declaró a fines de abril el Ministro de Agricultura brasileño, Hygino A. Baptiston. Contrariando las esperanzas del sector exportador uruguayo, Baptiston confirmó además que las eventuales importaciones estarán gravadas por un impuesto del 15 por ciento, aplicado a las operaciones financieras.

Por su parte, la Comunidad Económica Europea, de acuerdo a un informe del Instituto Nacional de Carnes "no presenta perspectivas favorables para la colocación de carne bovina de terceros países en el corto y mediano plazo, ya que tiene disponibilidades de carne de su producción interna, altos stocks de intervención, y el consumo no presenta síntomas de crecer". A este respecto, el Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Luis Queirolo, declaró que "ese ganado de la CEE está alimentado con grano, en un mundo que tiene hambre. El grano es la base de la alimentación

humana". Y añadió: "Es un ganado alimentado como si fuera de lujo y está interviniendo para competir con el nuestro, que se alimenta en praderas, fundamentalmente naturales".

Los productores, según declaraciones del Presidente de la Federación Rural Ing. Horacio Artagaveytia, proponen la exportación de ganado en pie para dar salida al que actualmente satura los campos por falta de negocios. Propuesta que es rechazada por el diario "El Día" en su página editorial del 10 de mayo, calificándola de "contraria al interés final de nuestra economía", proponiendo en cambio la revisión "de la posición del país en la materia".

Esta situación ha llevado a tres frigoríficos -Colonia, Canelones y Carrasco- a decidir el cierre de sus plantas, a consecuencia de lo cual alrededor de 1.700 obreros deberán acogerse al seguro de paro.

Sin embargo, esta situación no hizo perder el optimismo al Ministro de Agricultura y Pesca, Jorge Cassou, quien en declaraciones a "El País" del 30 de abril, afirmó que "la situación por la que atraviesa la industria frigorífica y el sector ganadero nacional comienza a vislumbrar síntomas de alivio" ya que según dijo "siempre hay negocios, siempre hay mercados, el problema radica en la concreción de esas ventas..."

El optimismo del Ministro seguía sin convencer a los productores. Al inaugurar la 5a. Exposición Holando en Maldonado, el 11 de mayo, el Consejero de la Federación Rural, Juan Carlos Quadrelli, manifestó: "La campaña en general se siente agobiada y con claros síntomas de asfixia y desesperación. Prácticamente todos los rubros de producción se encuentran en difícil situación de comercialización y ha sobrevenido una terrible obscuridad e incertidumbre que no conducen a nada..."

Con relación a la industria frigorífica, un miembro del directorio de la Cámara de la Industria Frigorífica, Sr. Wellington Ponce de León, pintó un panorama no más alentador: "Si no hay soluciones, lamentablemente por primera vez en la historia los frigoríficos van a tener que paralizar sus actividades a corto plazo" dijo Ponce de León, ("Noticias" No. 106)

14. AUMENTA TODO MENOS LOS SALARIOS. Los uruguayos comenzaron el mes de mayo trabajando y pagando más caros los servicios públicos, cuyas tarifas aumentaron a partir del 10 de dicho mes.

Los combustibles, que en enero habían sufrido un aumento del 21%, se incrementaron en un 10%, con lo cual la nafta pasó a costar N\$ 7,65 y el supergas N\$ 8,03. En UTE el aumento fue del 4% que se suma al de enero del 12%. En OSE las tarifas subieron un 18% (7% en enero). En ANTEL 12% de aumento (12% en enero) y el GAS se incrementó en un 5% (13% en enero).

Estos aumentos se producen pese al anuncio oficial de que los precios de los combustibles no serían modificados antes de que se aprobara un nuevo ajuste salarial y luego del anuncio que hiciera el Ministro de Economía y Finanzas, Valentín Arismendi, de que en mayo no serían aumentados los salarios.

15. DOLAR: N\$ 9 EN JULIO. El Banco Central dio a conocer el "programa de devaluaciones" para el mes de julio. El mismo finalizará el 31 de ese mes con una cotización del dólar a N\$ 9,108. La cotización de la moneda norteamericana al 2 de junio próximo será de N\$ 8,892.